

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

SESIÓN N. 44

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 2009.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y COMPRAS

2.1 DESESTIMACION DE RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

“ Vista la reclamación de xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx presentada con fecha 10 de marzo de 2009, sobre daños físicos y materiales sufridos al caerse de la bicicleta en la intersección de las calles Coto de Doñana con Serranía de Ronda de esta localidad, con fecha 15 de enero de 2009, debido a la existencia de una alcantarilla sin tapa en la zona.

Existe en el expediente un parte de la Policía Local de fecha 7 de abril de 2009, que dice lo siguiente:

“Consultados los archivos de esta Policía Local, existe parte de intervención con número de referencia 90000792, adjuntándose copia de la intervención a los efectos oportunos.

Asimismo se ha girado visita de inspección al lugar continuando en la misma situación tal y como consta en el parte 90005671, del cual se adjunta copia.

ASUNTO: ACCIDENTE CON HERIDOS BICICLETA IMPLICASA

Intervención

.ACCIDENTE DE TRÁFICO CON HERIDOS (BICICLETA IMPLICADA AMPLIATORIO)

Informe ampliatorio:

Que a requerimiento de la Emisora Central, los agentes acuden por motivo de accidente de ciclista en vía pública, en la calle Serranía de Ronda con calle Coto de Doñana. Que a su llegada se encuentran con dicho ciclista herido en la acera y con 2 testigos de lo ocurrido, quienes intenta auxiliar al mismo.

Que el accidente se ha producido debido a un agujero de un registro de luz o similar sin tapadera. Que el ciclista manifiesta que se le ha metido la rueda delantera y ha salido catapultado de cabeza, recibiendo un fuerte golpe en la cabeza y en una rodilla.

Que el ciclista una vez identificado resulta ser: xxxxxxxxxxxxxx, con DNI: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con 32 años de edad y con domicilio en calle xxxxxxxxxx de Pinto (Madrid).

Que el herido es atendido por Omega-25 y trasladado al Centro de Salud. Se pone en conocimiento de su mujer quien se presenta en el lugar de los hechos. Que se hace cargo de la bicicleta y el caso una unidad del PIMER que se presenta en el lugar y la custodia en sus dependencias, informando a la mujer que al día siguiente se puede pasar a recogerla.

Que por estos agentes, se ve conveniente que se solucione el problema que ha causado el accidente, ya que dicha zona se encuentra en bastante mal estado. Que por la noche no hay casi alumbrado y se hace aun mas peligroso el pasear por la zona, con peligro para los viandantes y personas que circulen con cualquier vehículo por la misma.

Que al día siguiente de los hechos el ciclista se presenta en esta Dependencias, ya que desconoce el paradero de su bicicleta. Manifiesta que se han puesto en contacto con PIMER

quien les comunica que ellos no la tienen y que vayan al depósito de vehículos Municipal, donde tampoco está. Que dicha bicicleta aparece en estas Dependencias y que al parecer fue entregada por el PIMER quien decía no hacerse cargo de la misma. Que el perjudicado manifiesta su intención de interponer denuncia por el estado de la vía pública.

Lo que se informa a Vd. A los efectos oportunos.”

Visto que después de emitir informe por la técnico municipal con fecha 2 de abril de 2009, se concluye que el lugar donde presuntamente se produjo el accidente corresponde al Área Empresarial de Andalucía, y en el plazo de audiencia a la Entidad Urbanística de Conservación, en escrito presentado con fecha 16 de julio de 2009, manifiesta que el accidente no se ha producido en el Área Empresarial de Andalucía, sino en Eje Pinto-Resinas que se encuentra cerrado al tráfico.

Visto el nuevo informe emitido por los Técnicos municipales de fecha 14 de septiembre de 2009 dice lo siguiente :

“En relación con la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, relativa al accidente sufrido el 15 de enero de 2009, a consecuencia de la inexistencia de una tapa de una arqueta de registro, la técnico que suscribe informa al respecto que visto el informe policial en el que se muestra el lugar exacto del accidente se ha podido comprobar que se trata del Eje Pinto-Resina el cual, en la fecha en la que se produjo el accidente, estaba cerrado al tráfico rodado y peatonal, y el Ayuntamiento de Pinto aún no había realizado la recepción de las obras, por lo que el estado de conservación de las mismas y del vallado de protección son competencia de la empresa promotora de las obras.

Los datos que constan en nuestros expedientes de la Empresa Promotora de las obras son:

*Áreas de Promoción Empresarial, S.A. (ARPEGIO)
Paseo de la Castellana, 4
28046 Madrid*

*Telef. 91 436 15 90
Fax. 91 577 01 50*

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos.”

Considerando que no se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, debido a que la zona donde presuntamente se produjeron los hechos pertenece al Áreas de Promoción Empresarial S.A. (ARPEGIO)que es a quien ha adjudicado las obras que se estaban ejecutando cuando ocurre la caída y es a quien corresponderá, en su caso, asumir la responsabilidad de los daños producidos.

Considerando que el reclamante debe tramitar su reclamación ante dicha Empresa Promotora de las obras, siendo sus datos los siguientes; “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Doña xxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxxxx, relativa a los daños físicos y materiales sufridos al caerse de la bicicleta en la intersección de las calles Coto de Doñana con Serranía de Ronda de esta localidad, y ello fundamentalmente debido a que la zona donde presuntamente se produjeron los hechos se estaban ejecutando obras por la Empresa promotora ARPEGIO y en consecuencia la conservación de las misma, el vallado de protección y el resto de las medidas de seguridad , corresponde a esta empresa, nunca al Ayuntamiento que no ha adjudicado la obra ni tiene relación ninguna con la misma .

SEGUNDO.- Notificar a la Empresa promotora ARPEGIO, la reclamación presentada y la obligación que tiene de atenderla en caso de que se demuestre que el accidente se produjo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al reclamante, así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto Compañía de Seguros Zurich S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.2. APROBACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Contratas y Servicios Cosersa, Sociedad Anónima”.

Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 25 de noviembre de 2009, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente,”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS COSERSA, S.A., por un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato administrativo, y por los siguientes importes:

a) HORA DE TRABAJO DE EQUIPO EN JORNADA LABORAL (DE LUNES A VIERNES): 64,95 euros más la cantidad de 4,55 euros, en concepto de 7 % de I.V.A., lo que supone un total de 69,50 euros.

b) HORA DE TRABAJO DE EQUIPO FUERA DE JORNADA LABORAL O FESTIVOS: 83,64 euros más la cantidad de 5,86 euros, en concepto de 7 % de I.V.A., lo que supone un total de 89,50 euros.

c) HORA DE TRABAJO DE EQUIPO PARA INSPECCIONES CON CÁMARA DE VÍDEO: 83,64 euros más la cantidad de 5,86 euros, en concepto de 7 % de I.V.A., lo que supone un total de 89,50 euros.

d) DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO: 50,93 euros más la cantidad de 3,57 euros, en concepto de 7 % de I.V.A., lo que supone un total de 54,50 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

3.1 LICENCIA DE INSTALACION

EXPEDIENTE DE CHAPINTO, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de CHAPINTO, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES (CARROCERÍA Y PINTURA)”, en la calle Milanos nº 6 nave 30, de esta localidad.

Visto Hoja de Dirección Facultativa, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 15 de enero de 2008 y Nº 07913132/01.

Visto Proyecto de actividad e instalaciones e industrial para taller de reparación de automóviles, especialidades carrocería y pintura, visado con fecha 8 de Mayo de 2006 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 011803.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES (CARROCERÍA Y PINTURA)”, en la calle Milanos nº 6 nave 30, de esta localidad, solicitada por CHAPINTO, S. L., , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Homologación del sistema empleado y certificado de empresa instaladora de la sectorización a nivel de cubierta y del tratamiento de estabilidad al fuego de la estructura.
Fotocopia alta de industria de la maquinaria instalada.
Fotocopia certificado de conformidad CE.
Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.2 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 20 de julio de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por xxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de “GABINETE DE ESTÉTICA”, en la calle Doctor Isla nº 3, de esta localidad.

Con fecha 11 de noviembre de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 23 de noviembre de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto

son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Hoja de Dirección Facultativa visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 19 de mayo de 2009.

Proyecto básico, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 18 de mayo de 2009

Proyecto, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 9 de junio de 2009.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 24 de noviembre de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a xxxxxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de "GABINETE DE ESTÉTICA", en la calle Doctor Isla nº 3, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día para tratar por razón de urgencia los siguientes temas

- 1.- Concesión de licencia de primera ocupación de edificio de viviendas
- 2.- Aprobación de la certificación de obras n. 3 del proyecto de instalación solar térmica para el calentamiento de agua de piscina y agua caliente sanitaria para las piscinas municipales.

Indica que el motivo de la urgencia de la licencia de primera ocupación es porque está informada favorablemente por los técnicos, municipales y no procede demorar por más tiempo esta licencia para que los futuros propietarios escrituren sus viviendas y gestionen los suministros necesarios y en segundo lugar procede su aprobación para no entorpecer el funcionamiento de las obras.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas.

1.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

EXPEDIENTE DE INMUEBLES DE PINTO S.A

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de INMUEBLES DE PINTO, S. A. , de fecha 19 de Octubre de 2009, con registro de entrada núm. 18230, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 172 viviendas protegidas, 172 trasteros y garaje (259 plazas), sito en la Parcela 1 Sector 8 “La Tenería II” calle Matilde Salvador c/v C/ Isaac Albéniz, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 26 de noviembre de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizado en lo sustancial de acuerdo con el proyecto de construcción en orden al cual se concedió licencia municipal de obras. Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de edificio de 172 viviendas protegidas, 172 trasteros y garaje (259 plazas), sito en la Parcela 1 Sector 8 “La Tenería II” calle Matilde Salvador c/v C/ Isaac Albéniz, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de INMUEBLES DE PINTO, S. A..

2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS N. 3 DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA EL CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINA Y AGUA CALIENTE SANITARIA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

Vista la certificación nº 3 por importe de 58.384,75€, del Proyecto de Instalación Solar Térmica para el Calentamiento del Agua de Piscinas y Agua Caliente Sanitaria para las Piscinas Municipales de la calle Asturias s/n en el Municipio de Pinto (MADRID), correspondiente al mes de Agosto, presentada por la empresa MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A., y visto el informe técnico emitido por la Dirección Facultativa contratada para realizar dichos servicios en las citadas obras, a tenor de lo establecido en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en virtud del cual, se determina que dicha certificación recoge el porcentaje de obra realmente ejecutada.”

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3 correspondiente al mes de Agosto por importe de 50.331,68€, a los que habría que añadir 8.053,07€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 58.384,75€, del Proyecto de Instalación Solar Térmica para el Calentamiento del Agua de Piscinas y Agua Caliente Sanitaria para las Piscinas Municipales de la calle Asturias s/n en el Municipio de Pinto (MADRID), presentada por la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. con C.I.F. nº A-81655540, y con domicilio en la calle Narvéez nº 80 C.P. 28009 de MADRID, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.